



JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2020-00313-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., Bogotá D.C., seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho para proveer con demanda ordinaria laboral promovida por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES contra JULIA MAURICIA TORRES GARZÓN, sometida a reparto y asignada al Juzgado. Igualmente se informa que es remitida por competencia, por parte del Juzgado 07 Administrativo de Bogotá.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C. seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo el informe secretarial que antecede es del caso avocar conocimiento de la demanda,

Se reconoce y tiene a la doctora LINA MARÍA POSADA LÓPEZ identificada con C.C. 1.053.800.929 y T.P. # 226.156 del C.S.J., como apoderada sustituta de la entidad demandante, para que la represente en los términos y para los efectos del mandato acreditado.

Previo al estudio de requisitos de forma de la demanda, se REQUIERE a la parte actora, con el fin que la adecúe al procedimiento laboral, para lo que se concede un término de cinco (5) días hábiles, so pena del rechazo, acreditando, adicionalmente, la remisión del libelo introductorio a la parte demandada en los términos del artículo 6º del Decreto 860 de 2020.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS

Juez

<p>JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO</p> <p>No <u>062</u> Hoy <u>7 de mayo de 2021</u>.</p> <p>Shirley Tatiana Lozano Díaz Secretaria</p>

-jpra-

Firmado Por:

SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9912bb2122380688100ffc4a8bd8e95a43b28ae6fff5ebf4023b3ce991749a**

Documento generado en 06/05/2021 05:04:46 PM